

Montevideo, junio 23 de 1947.

Señor  
Juez

La SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en el día de hoy ha dictado la ACORDADA N.º. 2 6 5 8 que contiene las disposiciones que regirán durante la FERIA JUDICIAL MENOR del año en curso.

Literalmente dice así:

N.º. 2 6 5 8.- En Montevideo a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA compuesta de los señores Ministros doctores don Juan M. Minelli, Presidente, don Juan José Aguiar, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, - D I J O: que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el Art.º. 61º del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1º al 20 del próximo mes de julio, inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas por el Art.º. 62º del expresado Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Presidente doctor don JUAN M. MINELLI;- para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don FLORENCIO E. MORENO, debiendo actuar con la Secretaría del de 3er. turno;- para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor don ESTEBAN D. RUIZ, quién entenderá, asimismo, de las apelaciones que procedan interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto y Paysandú;- y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez doctor don JOSÉ Ma. FRANÇA;- para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, a los señores Jueces de Paz de la Primera Sección de los respectivos Departamentos, o a los que de sus

ORIENTAL DEL URUGUAY  
DER JUDICIAL  
CORTE DE JUSTICIA  
CRETARIA

VASE CITAR

ORDADA N.º.

6 5 8.

cular N.º.-

3 2.

ia Judicial

or. (1947).-

posiciones.

/"Juzgados esten encargados.

"Actuarán como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal,  
"el doctor don EDUARDO PAYSEE REYES, que se hallará de tur-  
"no en el próximo mes de julio; y como Defensor de Meno-  
"res, la doctora doña ROSA MAUTHONE FALCO.

"que la tasación de costas en la Capital, será atendida  
"por la Oficina respectiva de Segundo Turno, a cargo del  
"Escribano don EDUARDO V. VÍO. Que designa Alguacil de  
"Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera  
"Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado de Pri-  
"mera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, don MÁXIMO  
"KLEIN.

"que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de  
"los Departamentos del Interior, en el primer día hábil  
"de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar te-  
"legráficamente haber tomado posesión de sus cargos dando  
"cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto  
"ocurrieren.

"que en atención a que los Jueces de Paz del Interior ejer-  
"cen funciones como Oficiales del Registro del Estado Ci-  
"vil, declara que deben continuar en el desempeño de sus  
"puestos durante el Feriado. Respecto a los funcionarios  
"de igual clase del Departamento de Montevideo, regirá lo  
"establecido en la ACORDADA N.º. 2 6 5 6 de fecha 16 del  
"corriente mes.

"que el horario de oficinas para la Suprema Corte, Tribuna-  
"les, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Po-  
"der Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior  
"de Feria doctor don JUAN M. MINELLI.

"que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de  
"que certifico.

"MINELLI-AGUIAR-ARTECONA-ARMAND UGON. José Ma. Piñeyro.  
"Secretario".

Cumpliendo lo mandado, esta Secretaría hace saber a  
Vd., para su cumplimiento, que el señor Ministro Supe-  
rior de Feria fijó el horario de las Oficinas depen-  
dientes del Poder Judicial, durante el receso, desde la  
hora DIEZ a la hora ONCE.

Saludo a Vd. muy atentamente.

(José Ma. Piñeyro. Secretario).